



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2022-ALC-MDC-Q

Quincemil, 07 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-ST-P-CODISEC-SGDS-MDC-Q/rgc, fecha 07 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo a través de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Camanti 2022, y el Acta de la I Sesión Ordinaria de la Reinstalación y juramentación de los integrantes miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC-Camanti-2022, para el presente año 2022, de fecha 07 de enero del 2022, y demás actuados que se adjuntan de conformidad con lo que dispone la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, sus modificaciones y su reglamento solicito el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, norma que tiene por objeto, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde, asimismo indica que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes DE Las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, mediante Informe N° 001-2022-ST-P-CODISEC-SGDS-MDC-Q/rgc, fecha 07 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo a través de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Camanti 2022, solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Camanti 2022, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi Cusco, para el presente año 2022, el mismo que ha sido reinstalado y Juramentado sus integrantes miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el presente año 2022, con fecha 07 de enero 2022, según el Acta de la I Sesión Ordinaria y demás actuados que se adjuntan de conformidad con lo que dispone la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, sus modificaciones y su reglamento y;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, en el marco de las normas citadas en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 06).- del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso a las Facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Camanti-2022, del Distrito de Camanti, para el periodo del año fiscal 2022, integrado por los siguientes miembros

N°	MIEMBROS DEL CODISEC	CARGO	REPRESENTANTES	CELULAR
1	Sr Sebastián Velásquez Estrada	Presidente	Alcalde Municipalidad	921288457
2	Sra. Magdalena Yesica Rimayhuaman Portillo	Miembro	Subprefecta Distrital	910447981
3	My PNP Cristian Paredes Badeun	Miembro	Comisario PNP Quincemil	287488188
4	Abog. Rubén Darío Urquiza Puma	Miembro	Juzgado de Paz Letrado	966743056
5	CD. Hiuboris Huayllani Colque	Miembro	Sector Salud Quincemil	926058922
6	Prof. María Mercedes Tapia Velasco	Miembro	Sector Educación Camanti	984233953
7	Cesar Gutiérrez Mesco	Miembro	Coord. Juntas Vecinales SS CC	984001147
8	Fausto Tacure Hualla	Miembro	Represent Ronda Campesina	921022499
9	Sra. Laura Castellanos Loayza	Miembro	Represent Ronda Nativa	930172966

Artículo Segundo. - DISPONER, la RATIFICACION como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Camanti-2022, al Señor **RENAN GALLO CARHUACHINCHAY**, con DNI N° 03100601, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, quien cumplirá sus funciones conforme lo establece la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su modificatoria y su Reglamento.

Artículo Tercero ENCARGAR, a la Secretaría General, **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a las Unidades involucradas, para su conocimiento y demás fines, así como a la parte interesada.

Artículo Cuarto. - DISPONER Y ENCARGAR. – a la Secretaria General y a Imagen Institucional la Publicación en página Web y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti de la presente Resolución y en la Plataforma del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC y del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE - PRESIDENTE - CODISEC - CAMANTI
DNI: 26188641

13